



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez**, Médico Especialista,
, del domicilio , Departamento , con Documento Único
de Identidad número , con fecha de
vencimiento el día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, con Número de
Identificación Tributaria
, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco,
Usulután, con Número de Identificación Tributaria
; en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo
Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez,
Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día
treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y
dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que
me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el
presente, quien en este instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** por una parte, y por
la otra, **Carlos Mauricio Doratt Marinero**, , Estudiante, del
domicilio de , Departamento , con Documento Único de
Identidad número , con fecha de vencimiento
el día cuatro del mes de junio del año dos mil veintitrés, y con Número de Identificación
Tributaria ,
actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, con Número
de Identificación Tributaria
, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador,
departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante personería que acredito
suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, Señor Rafael Balmore Menjivar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **QUINCE**, del libro **MIL SETECIENTOS TRES** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de junio de dos mil quince, en la cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; quien en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR – CAFTA LA No. 03/2016, denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL HOSPITAL FONDO GENERAL – PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE TUBERCULOSIS RONDA 9/NMF”**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

- I. **OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a suministrar a **EL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**, el servicio de **TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	CODIGO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL (8 MESES) COSTO FIJO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (8 MESES) COSTO VARIABLE	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1	81214012	83112402	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES	FONDO GENERAL	\$ 598.024	\$ 1,813.976	\$ 2,412.00
2	81209004	83111603	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	FONDO GENERAL	\$ 388.64	\$ 111.36	\$ 500.00
MONTO TOTAL CONTRATADO							\$ 2,912.00



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

El monto total del Contrato se estableció con base a la disponibilidad presupuestaria que el Hospital Nacional de Jiquilisco, tenga y estos montos podrán ser utilizados para cubrir los costos variables del tráfico generado por las llamadas de telefonía fija y móvil, dependiendo de las necesidades institucionales; estos montos se encuentran reflejados en la columna correspondiente al Monto Total Adjudicado (8 meses) Costo Variables para cada renglón; los cuales no se encuentran descritos en la oferta.

Nota: Debido a la naturaleza del servicio, se podrá hacer transferencias de los montos sobrantes entre cada renglón, esto para suplir el consumo que no se puede estimar; ya que es un costo variable que depende de las necesidades de los usuarios.

- II. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 03/2016 y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación No. 48/2016; d) Las Garantías; e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia ente el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.
- III. **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con **FONDO GENERAL**, según Solicitud de Compra y Certificación de Fondos de fecha siete de enero de dos mil dieciséis emitida por la Unidad Financiera del Hospital, por el monto de Dos mil novecientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,912.00), dicho monto incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA y El Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad (CECS) Cifrado Presupuestario: 2016-3229-3-02-02-21-1-54203. Es



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL HOSPITAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,912.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA y El Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad (CECS) La cancelación se efectuará con cheque o abono a cuenta por el Área de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS**, posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería de EL HOSPITAL, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital, incluyendo en la facturación el número de contrato, número de la Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, detalle del servicio prestado, precio unitario, precio total, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, adjuntado el Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, nota de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI de EL HOSPITAL, para que les extiendan el quedan correspondiente. De toda esta documentación LA CONTRATISTA presentará copia a la UACI de EL HOSPITAL. Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, es necesario que LA CONTRATISTA presente la declaración jurada del anexo 1 del presente contrato.

IV. **PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de cobertura del Servicio de Telefonía Fija y Móvil será a partir del día **UNO DE**



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

MAYO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Este plazo podrá prorrogarse por periodos menores o igual al inicial contratados, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación; siempre y cuando se mantengan favorables al HOSPITAL las condiciones del contrato y exista acuerdo entre ambas partes. El Servicio de Telefonía Fija y Móvil será brindado en los lugares y cantidades detalladas en la Cláusula uno del presente Contrato. Para lo cual LA CONTRATISTA o su Delegado autorizado en coordinación con el Administrador del Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las clausulas establecidas en el contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Por el Hospital firmará el Acta de Recepción del servicio el Administrador del Contrato y el Delegado de la Contratista, para efectos de pago del servicio prestado. El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Administrador del Contrato, nombre, firma y sello del Delegado de LA CONTRATISTA que brindará el servicio. El mismo día de la presentación de la factura y elaboración del acta de recepción, deben pasar a la Unidad Financiera del Hospital, para tramitar el quedan correspondiente.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL 1 DE MAYO Y FINALIZARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- V. **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco las garantía siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el DOCE POR CIENTO (12%) del valor contratado, equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$349.44)**, y estará vigente UN (1) AÑO contados a partir de la fecha de



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

distribución del presente contrato y debe ser entregada a más tardar en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de distribución del contrato; **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**, LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del servicio prestado, para lo cual presentará a la UACI de EL HOSPITAL dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción definitiva del Servicio una Garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado, equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$291.20)**, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente UN (1) AÑO contado a partir de dicha fecha. Ambas Garantías deben entregarse en la UACI del Hospital Nacional de Jiquilisco, **en original y tres fotocopias**, las cuales deberán ser emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión (art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberá estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de el Salvador.

VI. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del **LICENCIADO MANUEL DE JESUS AVALOS ROMERO, ADMINISTRADOR**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el que los Administradores del Contrato podrán realizar reclamos será el mismo del plazo de ejecución del contrato.



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

- VII. **ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, la elaboración y firma de las actas de recepción, conteniendo: Lugar, día y hora de la recepción; nombre del contratista; número del contrato; especificaciones del servicio recibido; cantidad; precio unitario; costo total en números y letras; nombre, cargo, firma y sello del contratista y del administrador del contrato; consignación de la conformidad de recibido el servicio; indicación de que se ha cumplido o no con el plazo contractual de entrega; y otra información que se estime pertinente.
- VIII. **MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES:** Este contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B, y ochenta y seis de la LACAP. LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo de entrega, deberá presentar al Administrador del Contrato, la solicitud de modificación del contrato, siempre que se trate de causas no imputables a ella, debiendo adjuntar las justificaciones y comprobaciones correspondientes. De esta solicitud debe remitirse copia a la UACI el mismo día. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. En caso de otorgarse ésta, será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato, autorizada por el Director (a) del Hospital, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. Cuando EL HOSPITAL, por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del Contrato,



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

la Unidad Solicitante o el Administrador del Contrato respectivo, en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI y ésta deberá transmitirla a LA CONTRATISTA, solicitándole se manifieste por escrito si está de acuerdo. Si se prorroga el Contrato, LA CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según le indique EL HOSPITAL, dicha prórroga se otorgará mediante Modificativa de Contrato, la cual estará sustentada en la correspondiente Resolución Razonada que firmará el Director(a) del HOSPITAL, y formará parte integral de este Contrato. EL HOSPITAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas y comprobadas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por el Director(a) de EL HOSPITAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los artículos setenta y cinco y setenta y seis del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al artículo ochenta y tres – B no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguiente objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución. EL HOSPITAL, también podrá incrementar el monto del



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

Contrato durante la vigencia hasta por un monto igual o menor al VEINTE POR CIENTO (20%) de su monto inicial, este incremento podrá autorizarse en una o varias modificaciones, las cuales estarán respaldadas por su respectiva Resolución Razonada. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución. Asimismo los documentos contractuales que resultaren de las figuras jurídicas de la Modificación (Arts. 83-A, 86, y 92 LACAP), serán firmados por el Director(a) de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías.

- IX. **PRÓRROGA:** Este contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a EL HOSPITAL y que no hubiere una mejor opción. El Director(a) de EL HOSPITAL emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El Administrador de Contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: a) Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, b) Monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable. Asimismo cualquier documento contractual que resultare de dicha prórroga (Art. 83 LACAP), será firmado por el Director(a) de EL HOSPITAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías.
- X. **CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional de Jiquilisco, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

- XI. **SANCIONES:** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones regulada en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esta dirección, sin haber aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.
- XII. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo estipulado; b) la mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquiera otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- XIII. **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

- XIV. **CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL HOSPITAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato, sin más responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del RELACAP. Asimismo EL HOSPITAL, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato que tuviere en su poder.
- XV. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda discrepancia en la ejecución del Contrato sugiere, se resolverá intentando primero el ARREGLO DIRECTO entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL HOSPITAL nombrará al depositario de los servicios quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación de costas.
- XVI. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional de Jiquilisco, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a: La Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América, Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), a la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL HOSPITAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal



CONTRATO No. 20 / 2016
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 03/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 48/2016
FONDO GENERAL

disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Jiquilisco.

XVII. **MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a: La Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América, Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), a la LACAP, al RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVIII. **JURISDICCIÓN.** Para los efectos de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

XIX. **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL HOSPITAL señala como lugar para recibir notificaciones en:

teléfono ; y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

La Libertad, teléfono 2271-7388, 2271-7178. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.



Dra. Juana Fidelia López de Cortez
"EL HOSPITAL"

Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero
"LA CONTRATISTA"

TELECOMODA, S.A. DE C.V.